

Acuerdo de Concejo Nº 003-024-2019

La Punta, 04 de noviembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nº 001-020-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

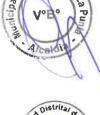
Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo $N^{\rm o}$ 001-020-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó lo siguiente:

"Artículo Primero.- AUTORIZAR, que el Alcalde solicite un préstamo al Banco de Crédito, de conformidad con lo dispuesto por el art.9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, hasta por la suma de S/. 683,333.42. (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 42/100 Soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 (doce) meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para el financiamiento del siguiente Proyecto de Inversión Pública (IOARR):

| Código de inversión | Denominación | Monto total del Proyecto |
|------------------------|--|-----------------------------|
| 2448087 | "Renovación del Espacio de Recreación Pasiva en el Pasaje Dos de Mayo en la Localidad de La Punta — Provincia Constitucional del Callao — Callao". | S/. 683,333.42. |

Artículo Segundo.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Sr. Pío Fernando Salazar Villarán, Alcalde del Concejo Distrital de La Punta a firmar los documentos que requiera el Banco de Crédito para la tramitación y formalización de la presente operación.";







Pág. Nº 02 del A.C. Nº 003-024-2019

Que, mediante correo electrónico el Banco de Crédito del Perú ha comunicado a la Oficina General de Administración, lo siguiente: "De acuerdo a lo conversado, se deberá regularizar en el acta de consejo con algunos puntos pendientes del desembolso; por ese motivo, con apoyo de nuestra área legal, hemos elaborado el siguiente texto que deberá incluirse de manera expresa en el acta de Concejo Municipal: "Se aprueba la ratificación del pagaré suscrito por el alcalde Pío Fernando Salazar Villarán con fecha 23.10.19, por el importe de S/ 683,333.00, a una tasa de 7.50%, el mismo que corresponde a un préstamo solicitado al Banco de Crédito del Perú para financiar el proyecto "Renovación del espacio de recreación pasiva en el Pasaje Dos de Mayo en la localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao-Callao", operación que fue autorizada mediante acta de Concejo Municipal Nº 20 del 23.09.2019.";

Que, en ese sentido corresponde se ratifique el pagaré suscrito por el señor Alcalde, Pio Fernando Salazar Villarán, en razón a lo comunicado por el Banco de Crédito del Perú;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RATIFÍQUESE la suscripción del pagaré suscrito por el señor Alcalde, Pío Fernando Salazar Villarán, con fecha 23 de octubre de 2019, por el importe de S/ 683,333.00 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 42/100 Soles), a una tasa de 7.50%, el mismo que corresponde a un préstamo solicitado al Banco de Crédito del Perú para financiar el proyecto "Renovación del espacio de recreación pasiva en el Pasaje Dos de Mayo en la localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao-Callao", operación que fue autorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-020-2019 del 23 de setiembre de 2019; de conformidad con lo señalado en los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DAD DISTRUAL DE LA PUNTA

NULIO CESAR ASTE CORDILLO SECRETARIO GENERAL MUNICIPA IDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN ALCALDE